

sado a través del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, quedando archivada la documentación a que se refieren los apartados anteriores en la referida Subdirección.

2.6. La inscripción en el Registro Especial de Exportadores no podrá ser objeto de cesión o transferencia como tal, sino únicamente cuando obedezca a la total cesión del negocio, causando baja el cedente automáticamente. En tal caso, el adquirente podrá solicitar su inscripción en el Registro justificando reunir los requisitos exigidos. Para poder otorgarle el mismo número del cedente deberá también justificar que le ha sido transferido el número de inscripción en el Registro General de Exportadores.

2.7. Se faculta en todo caso a la Dirección General de Comercio Exterior para dictar las disposiciones reglamentarias que al efecto sea preciso para determinar las condiciones de los almacenes para manipulación y envasado del tomate, dadas las normas de calidad comerciales en vigor.

### III.—MOTIVOS PARA CAUSAR BAJA EN EL REGISTRO ESPECIAL

3.1. Serán los siguientes:

3.1.1. Pérdida de la capacidad legal para ejercer el comercio.

3.1.2. Petición del interesado o cesión del negocio.

3.1.3. Incumplimiento de las normas de comercialización de tomate dictadas por el Ministerio de Comercio o de los acuerdos que se adopten para el desarrollo de la campaña de exportación, bien sean publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o notificados directamente a los interesados, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.4. Haber causado baja en el Registro General de Exportadores.

3.1.5. Haber sido sancionado tres veces por falta grave en una campaña, o cinco veces en campañas diversas, por expediente abierto por el Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE), de acuerdo con su vigente Reglamento de sanciones.

3.1.6. El incumplimiento o pérdida de las características que definen al inscrito como tal.

3.2. Para tramitar la baja en el Registro Especial se instruirá expediente por la Subdirección General de Inspección y Normalización del Comercio Exterior, con audiencia del interesado, siendo preceptivos los informes del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, que deberá remitirse por éste en un plazo no superior a un mes. La iniciación del expediente será realizada por la Subdirección General de Inspección y Normalización del Comercio Exterior de oficio o a instancia del Sindicato.

El expediente, con la propuesta pertinente, será elevado al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio para su resolución.

En su caso, la baja será acordada por el Subsecretario de Comercio comunicándose al interesado a través del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

No será necesaria la tramitación de expedientes en los casos de muerte, disolución de la Empresa, petición de parte, baja en el Registro General de Exportadores o cuando el interesado esté de acuerdo con la formulación de su baja.

### IV.—COMPOSICIÓN DEL REGISTRO

4.1. El Registro Especial de Exportadores de tomate queda dividido en los siguientes apartados:

1.º Registro Especial de Exportadores de Tomate de la Península.

2.º Registro Especial de Exportadores de Tomate de las Provincias Canarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1969

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 13 de julio de 1969 por la que se nombra a don Jaime Nosti Nava Presidente adjunto de la Comisión de Agricultura del Plan de Desarrollo Económico y Social.*

Excmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, y en el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1966.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente adjunto de la Comisión de Agricultura del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Jaime Nosti Nava.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1969.

#### CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1969 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

#### Colocados

Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Couto Rodríguez. Ayuntamiento de Alicante. Retirado: 3 de septiembre de 1969.

Teniente de Complemento de Infantería don Pedro Ortega Zambrano. A03PG. Ministerio de Hacienda. Córdoba. Retirado: 8 de septiembre de 1969.

Teniente de Complemento de Artillería don Manuel Arias Pérez. Junta de Obras y Servicios de Puertos. Vigo (Pontevedra). Retirado: 10 de septiembre de 1969.

Teniente de Complemento de Artillería don Antonio Balbuena Gutiérrez. Juzgado Municipal número 2. Málaga. Retirado: 9 de septiembre de 1969.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Francisco Fernández Martos. A03PG. Ministerio de Hacienda. Almería. Retirado: 4 de septiembre de 1969.

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Manuel Estal Díaz. Ayuntamiento de Sevilla. Retirado: 8 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Infantería don José Amaya Jaramillo. C. A. M. P. S. A Subsidiaria de Zafra (Badajoz). Retirado: 5 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Infantería don Cándido Gracia Dioniz. C. A. M. P. S. A. Factoría de Tarragona. Retirado: 4 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Caballería don Teófilo Coscolluela Morales. Diputación Provincial de Huesca. Retirado: 7 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Caballería don Azarias Fernández Cisneros. Constructora Fernando de Federico. Madrid. Retirado: 9 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Aviación (S. T.) don Constantino Gómez García. Instituto Nacional de Colonización. Madrid. Retirado: 15 de septiembre de 1969.